

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Salud Pública**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 24.601**, autoría del diputado **Jorge CÁCERES**, por el cual se adhiere a la LN 27043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°. Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.043 de “Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá coordinar su accionar con el Consejo General de Educación, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social, o los organismos que en un futuro los reemplacen, a fin de lograr las acciones necesarias para la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) en los niveles educativos, laborales y sociales de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°. El Sistema Público Provincial de Salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) deberán garantizar la cobertura integral de las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar efectivo cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5°. De forma.

**CÁCERES (Jorge) – ACOSTA – CORA – COSSO – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
RAMOS – REBORD – TOLLER .**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 12 de abril de 2022